

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1, 2 y 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1514 Bis fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 15 de diciembre de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1758 fue publicado el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “La Navidad es Bienestar” por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “LA NAVIDAD ES BIENESTAR”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas beneficiarias.

Objetivo: Contribuir a la realización de la celebración navideña de los hogares, preferentemente aquellos ubicados en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación Tlalpan, mediante la entrega de pavos para la cena decembrina y un folleto con incentivo a la igualdad. Esta acción busca fortalecer el bienestar familiar y la cohesión social, al tiempo que promueve la autonomía económica de las mujeres que encabezan su hogar, al facilitar su capacidad de decisión en el ámbito familiar y fomentar la corresponsabilidad e igualdad en las actividades domésticas durante una temporada de alto valor cultural y simbólico.

Bases

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias:	
<p>1. Ser habitante de la demarcación Tlalpan.</p> <p>2. Tener más de 18 años.</p> <p>3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.</p> <p>4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.</p> <p>5. Llenar los formatos requeridos para cada caso de persona beneficiaria a la Acción Social (Proporcionados por la Unidad operativa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar); ✓ 2. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (solo en caso de no ser visible en la identificación oficial); ✓ 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) (solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada); y ✓ 4. Además, deberá llenar la solicitud de registro a la Acción Social (proporcionado por el área que opera la acción Social para su registro y entrega). <p><u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u></p>
Adicionalmente para Personas Facilitadoras de servicios	
La siguiente documentación se deberá presentar en original legible para cotejo y copia simple para personas facilitadoras de servicios:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar); 	



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (solo en caso de no ser visible en la identificación oficial); ✓ 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) (solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada); ✓ 4. Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo régimen laboral alguno (la carta será proporcionada por Unidad operativa); y ✓ 5. Además, deberá llenar la solicitud de registro como persona facilitadora de servicios a la Acción Social (proporcionado por el área que opera la Acción Social para su registro y entrega).
--	--

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a desarrollar

Recepción, integración, revisión y resguardo de los expedientes de las personas beneficiarias.

3. Registro de Solicituds

La solicitud de las personas aspirantes a beneficiarias de la acción social se registrará toda vez que se hayan cumplido con:

1. Presentar la documentación requerida y llenado de los formatos correspondientes especificados, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ubicada en la calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 5924.

Cumplido lo anterior se entregará a la persona solicitante un comprobante de haber completado su registro de aspirante a persona beneficiaria de la acción social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación a la acción social.

3.1 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Esta acción social no puede alcanzar la cobertura universal, se optará por la focalización para beneficiar a la población preferentemente de hogares encabezados principalmente por mujeres que viven en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación de Tlalpan.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular.

Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

4. Operación de la Acción Social

La Jefatura de Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario Integral operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la entrega de los pavos.



3. Realizar la operación para la entrega de los pavos en las fechas y horarios programados.
4. Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de las personas beneficiarias, así como de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Integrar el padrón de personas beneficiarias conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

5. Condiciones del apoyo a otorgar

Para personas Beneficiarias

Se otorgará un pavo por persona beneficiaria, cubriendo un total de hasta de 1,674 personas, con un valor estimado de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) cada pavo.

Para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

- Recibirán un apoyo económico único de \$8,242.20 (ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 20/100 M. N.) cada uno durante el mes de diciembre

6. Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas Facilitadoras de Servicios	2	Diciembre	1	\$8,242.20	\$16,484.40		0.92%

Descripción del Producto	Precio Unitario	Cantidad	Total	% del presupuesto total
Pavos	\$1000.00	1,674.00	\$1,674,000.00	99.08%

6.1 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentación para personas facilitadoras de servicios	18 de diciembre	10.00 a 17:00 horas.	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral Calle Morelos, #27 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan- Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 5924. https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Recepción de documentación para personas beneficiarias	18 y 19 de diciembre	10.00 a 17:00 horas	
Entrega de resultados personas facilitadoras	19 de diciembre	10.00 a 17:00 horas	
Publicación de resultados de personas de personas beneficiarias	22 de diciembre	Se podrán consultar en la página oficial de la Alcaldía	



7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8 Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: “La Navidad es Bienestar”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

9. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la página de la Alcaldía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

